San Miguel de Agreda de Mocoa, septiembre de 2026

SOIM - INF – 202609 – 0736
(Al contestar favor cite este número)

Señor(a)

ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Oficina de Contratación
Municipio de Mocoa
Mocoa – Putumayo

Asunto: Solicitud de trámite para suspensión temporal del Contrato de Obra No. 405 de 2025

Referencia: Contrato de Obra No. 405 de 2025 – "REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFÁN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0223 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cordial saludo,

En calidad de **Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal**, y en ejercicio de las funciones de supervisión del **Contrato de Obra No. 405 de 2025**, me permito remitir formalmente la documentación técnica y contractual relacionada con la solicitud de prórroga de suspensión temporal del contrato, para su correspondiente revisión y trámite por parte de la Oficina de Contratación.

La solicitud tiene origen en las circunstancias presentadas durante la ejecución del proyecto, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales, particularmente las condiciones de acceso y transporte de materiales, las dificultades encontradas durante la ejecución de las cimentaciones y las condiciones climáticas que han incidido sobre los diferentes frentes de trabajo las cuales a fecha actual no se han logrado superar.

Estas situaciones fueron expuestas y analizadas en el **Comité de Seguimiento No. 07** y se encuentran debidamente desarrolladas y soportadas en el **Informe de Prórroga de Suspensión presentado por el contratista**, la bitácora de obra y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

Con fundamento en la documentación presentada y en la verificación realizada por la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, se considera **técnicamente viable y necesario adelantar el trámite de prórroga de suspensión temporal del contrato**, con el propósito de reconocer formalmente el periodo durante el cual persisten las circunstancias que dificultan el desarrollo normal de las actividades y permitir su posterior reanudación bajo condiciones adecuadas para la culminación del objeto contractual.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

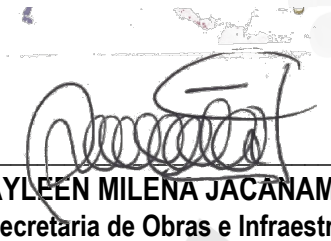
En virtud de lo anterior, se remite la documentación correspondiente para que la **Oficina de Contratación realice la revisión jurídica y administrativa pertinente y adelante el trámite contractual que corresponda para la formalización de la suspensión**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Documentos anexos

1. Acta de Comité de Seguimiento No. 07.
2. Informe técnico de solicitud de prórroga de suspensión presentado por el contratista.
3. Certificado con información oficial del IDEAM, correspondiente a las condiciones pluviométricas del periodo analizado.

Agradecemos a esa dependencia adelantar la revisión correspondiente y comunicar las actuaciones que resulten necesarias para continuar con el trámite.

Sin otro particular.



AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró:	Diego Alexander Rodriguez	Profesional de apoyo en Ingeniería	Secretaría de obras e infraestructura	
Revisó:	Daniela Barrera	Profesional de apoyo jurídico	Secretaría de obras e infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, septiembre del 2026

SOIM - GRD – 202609 – 0737
(Al contestar favor cite este número)

Ingeniero:
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa

REFERENCIA: solicitud de **VIABILIDAD PARA CELEBRAR AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NO. 01** al contrato de obra No. 405 de 2025 cuyo objeto es **"REHABILITACION DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFAN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No. 0223 DE 18 DE NOVIEMBNRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DE 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento contractual, la Secretaría de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal se permite solicitar autorización para la **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NO. 01** al Contrato de Obra No. 405 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el contrato No. 405 de 2025 el día 06 de diciembre de 2025, cuyo objeto es **"REHABILITACION DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFAN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No. 0223 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 430.998.330) M/CTE IVA** incluido.

2. Que, el plazo del contrato inicial se estipuló por dos (02) meses hasta 09 de febrero de 2026.

3. Que, el acta de inicio se formalizó el día 10 de diciembre de 2025 y la fecha prevista de finalización del plazo contrato por dos meses y/o hasta el 9 de febrero de 2026.

4. Que el día seis (06) de febrero de 2026 a las 4:44 p.m., se suscribió la Prórroga No. 01 al Contrato No. 405 de 2025, por el término de dos (02) meses, en atención a la proximidad del vencimiento del plazo contractual y a la persistencia de la necesidad que se pretende

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

satisfacer, garantizando así la continuidad en la ejecución del objeto contractual hasta su culminación.

5. Que la referida prórroga encontró sustento en el análisis técnico y jurídico efectuado por la Supervisión, el cual permitió evidenciar la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, tales como la disminución de mano de obra por factores estacionales, dificultades en el suministro de materiales esenciales y la necesidad de aprobación de diseños, situaciones que generaron un desfase en el cronograma inicialmente pactado, haciendo procedente el ajuste del plazo bajo los principios de planeación y equilibrio contractual, sin modificación del valor ni del alcance del contrato.

6. Que el día dieciséis (16) de marzo del año en vigencia, la entidad recibió solicitud formal por parte del contratista, mediante la cual puso en conocimiento una serie de situaciones técnicas y operativas surgidas durante la ejecución del Contrato No. 405 de 2025, cuyo objeto corresponde a la optimización del sistema de acueducto en la vereda Alto Afán, orientado a mejorar las condiciones de acceso al servicio de agua potable mediante la adecuación, optimización y construcción de infraestructura hidráulica, conforme a los estudios y diseños inicialmente previstos.

7. Que, en el marco de dicha solicitud, el contratista manifestó que, como resultado de la verificación en campo, se evidenció que las condiciones técnicas reales del terreno y del sistema existente difieren de manera sustancial de aquellas contempladas en los estudios y diseños iniciales, lo cual generó la necesidad de replantear componentes esenciales del proyecto a fin de garantizar su funcionalidad y adecuada operación.

8. Que, en particular, se identificaron inconsistencias en el diseño hidráulico inicialmente formulado, especialmente en lo relacionado con los sistemas de captación y conducción del recurso hídrico, advirtiéndose la inviabilidad técnica de la bocatoma proyectada, en razón a condiciones hidráulicas y topográficas que no permiten asegurar un abastecimiento continuo, así como limitaciones en la línea de aducción prevista, asociadas a trazados inadecuados, interferencias y riesgos estructurales, que comprometen la estabilidad del sistema.

9. Que, así mismo, el contratista indicó que las condiciones geográficas y de acceso a la zona de intervención generan restricciones logísticas relevantes para el transporte de materiales, circunstancia que incide directamente en los tiempos de ejecución y en la planificación de las actividades constructivas.

10. Que, en atención a lo anterior, se determinó la necesidad de adelantar estudios y diseños complementarios de carácter hidráulico, estructural y topográfico, con el propósito de ajustar el proyecto a las condiciones reales identificadas en campo, lo cual implica la modificación de

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

componentes estructurales del sistema, tales como la bocatoma, las redes de conducción y las estructuras de soporte, con miras a garantizar la adecuada prestación del servicio público de acueducto.

11. Que, en consecuencia, las situaciones descritas evidencian la necesidad de ajustar las condiciones técnicas inicialmente previstas, lo cual impacta de manera directa el cronograma de ejecución del contrato y justifica la procedencia de una modificación contractual, en aras de asegurar la correcta, eficiente y oportuna culminación del objeto contratado, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal.

12. Que, en fecha veinte (20) de marzo del año en vigencia, se llevó a cabo comité técnico, en atención a la solicitud formal presentada por el contratista el día dieciséis (16) de marzo del mismo año, la cual fue acompañada de los respectivos soportes técnicos, incluyendo diseños ajustados, memorias de cálculo y demás documentación pertinente, con el propósito de realizar una valoración integral, objetiva y fundada de las circunstancias expuestas.

13. Que, en desarrollo del referido comité, se abordó en primer término el contexto de origen del proyecto, estableciéndose que el mismo se enmarca en una declaratoria de calamidad pública derivada de eventos hidrometeorológicos que generaron crecientes súbitas en la quebrada que atraviesa la zona de intervención, ocasionando la afectación y destrucción de componentes esenciales del sistema de acueducto comunitario, lo cual impactó de manera directa la continuidad en la prestación del servicio público de agua potable a la población beneficiaria.

14. Que, bajo dicho escenario, el comité analizó que la estructuración del proyecto obedeció a la necesidad urgente e inmediata de restablecer un servicio público esencial, razón por la cual la entidad formuló un plan de intervención con base en información preliminar disponible, priorizando la rapidez en la ejecución sobre el nivel de detalle técnico propio de condiciones ordinarias de planeación, circunstancia que resulta jurídicamente admisible y razonable en contextos de emergencia, donde prima la protección del interés general y la garantía de derechos fundamentales.

15. Que, en ese orden de ideas, el comité técnico consideró que los proyectos estructurados en el marco de una calamidad pública se encuentran expuestos, por su propia naturaleza, a la ocurrencia de situaciones sobrevinientes, imprevisibles y ajenas al control de las partes, las cuales pueden derivarse de factores adversos asociados a la variabilidad de las condiciones reales del terreno, limitaciones en la información inicial, dinámicas propias de eventos naturales y demás circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que solo pueden ser plenamente identificadas durante la fase de ejecución.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

16. Que, en desarrollo de lo anterior, se analizó que las situaciones expuestas por el contratista relativas a la necesidad de ajustar diseños, la redefinición de componentes estructurales del sistema, la incorporación de actividades no previstas y las variaciones en las cantidades de obra no obedecen a deficiencias en la ejecución contractual ni a incumplimientos imputables, sino que constituyen manifestaciones propias del proceso de ejecución de obras en escenarios de intervención inmediata, en los cuales el conocimiento técnico del proyecto se perfecciona progresivamente con la verificación en campo.

17. Que, en consecuencia, el comité concluyó que la necesidad de incorporar mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos, constituye una respuesta técnica legítima y necesaria frente a las condiciones reales identificadas, orientada a garantizar la funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad del sistema de acueducto, en cumplimiento del objeto contractual y de los fines estatales asociados a la adecuada prestación del servicio público.

18. Que, de igual manera, se determinó que las referidas circunstancias inciden de manera directa en el plazo de ejecución contractual, haciendo necesario el reconocimiento de un término adicional razonable y proporcional que permita la implementación de los ajustes técnicos requeridos, la ejecución de las nuevas actividades y la culminación integral del proyecto en condiciones de calidad y eficiencia.

19. Que, finalmente, el comité técnico precisó que la ocurrencia de estas situaciones en el marco de una calamidad pública no desvirtúa el principio de planeación contractual, en tanto la misma, en escenarios de urgencia, se materializa bajo criterios de razonabilidad, inmediatez y suficiencia de la información disponible, siendo jurídicamente admisible que, en la fase de ejecución, se presenten ajustes derivados del conocimiento más detallado del proyecto, sin que ello implique una deficiente estructuración inicial, sino una consecuencia natural de la intervención en contextos excepcionales.

20. Que, en ejercicio de las funciones de supervisión y con ocasión del análisis técnico realizado en comité, se evidenció la necesidad de ajustar el alcance del proyecto, toda vez que la solución inicialmente contemplada incluía la instalación de una nueva línea de aducción, intervención que excede el objeto contractual orientado a la rehabilitación y reconstrucción del sistema existente. Así mismo, se determinó la insuficiencia hidráulica de la fuente inicialmente prevista, al no garantizar la continuidad del servicio en periodos de estiaje, razón por la cual dicha alternativa fue descartada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación y prevalencia del interés general, esta supervisión considera procedente reorientar el proyecto hacia la reconstrucción de los pasos elevados del sistema existente, en concordancia con el objeto contractual.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

21. Que, de otra parte, los estudios y diseños desarrollados permitieron ajustar la configuración estructural del proyecto, optimizando la ubicación, separación y altura de los viaductos para mejorar su estabilidad frente a condiciones hidrometeorológicas, lo cual implicó modificaciones en cantidades de obra, excavaciones, estructuras de soporte y refuerzos.

22. Adicionalmente, se evidenció la necesidad de ajustar los análisis de precios unitarios conforme a las condiciones reales de acceso al sitio de obra, así como la sustitución del sistema de torres metálicas por concreto hidráulico reforzado, atendiendo a criterios de durabilidad, mantenimiento y estabilidad. En ese sentido, esta supervisión concluye que dichos ajustes son necesarios y proporcionales para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin que impliquen modificación de su esencia.

23. Que, a partir de los estudios y diseños analizados en sede técnica, la supervisión autorizó la redefinición de la configuración estructural del proyecto, optimizando la ubicación, separación y altura de los viaductos para mejorar su estabilidad frente a condiciones hidrometeorológicas, lo cual implicó ajustes en cantidades de obra, excavaciones, estructuras de soporte y refuerzos. Así mismo, se evidenció la necesidad de ajustar los análisis de precios unitarios conforme a las condiciones reales de acceso al sitio de obra, así como la sustitución del sistema de torres metálicas por concreto hidráulico reforzado, atendiendo a criterios de durabilidad, mantenimiento y estabilidad, concluyéndose que tales ajustes resultan necesarios y proporcionales para garantizar la adecuada ejecución del contrato sin alterar su esencia.

24. Que, en el marco de la ejecución del contrato y conforme a los principios de planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal, se evidenció, a partir de la verificación en campo de las condiciones reales de la obra y de la revisión detallada de los estudios y diseños, la necesidad de introducir ajustes al alcance inicialmente previsto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la funcionalidad de la infraestructura proyectada.

25. Que dichos ajustes fueron objeto de análisis técnico por parte de la supervisión y demás intervinientes, siendo posteriormente discutidos, validados y aprobados en el comité correspondiente, con la concurrencia y anuencia de las partes, quienes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y dentro del marco de legalidad aplicable, consideraron procedente su adopción.

26. En ese sentido, y como consecuencia directa de las condiciones técnicas, constructivas y operativas identificadas durante la ejecución, se hizo necesario efectuar la eliminación e inclusión de ítems, así como la determinación de mayores y menores cantidades de obra y la

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

incorporación de ítems no previstos, ajustes que resultan indispensables para asegurar la estabilidad, calidad y correcta terminación del proyecto, que se determinaran así

ÍTEMS ELIMINADOS		
ÍTEM	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**JUSTIFICACION**
Excavación a mano en material común	Actividad de excavación manual prevista en suelos convencionales	El estudio geotécnico evidenció que el suelo corresponde a depósitos aluviales con alta presencia de material rocoso de medianos y grandes diámetros, lo cual reduce significativamente los rendimientos previstos, haciendo técnicamente inviable su ejecución bajo este ítem.
Instalación de tubería RDE 21 D = 6”	Suministro e instalación de tubería para nueva línea	En razón a la imposibilidad contractual de ejecutar una nueva captación, la tubería proyectada pierde funcionalidad dentro del sistema, resultando innecesario para la reconstrucción del acueducto existente.
Construcción HS en tubería HD D = 6”	Estructura en acero asociada al sistema	Eliminado conforme a concepto estructural, debido a condiciones de humedad, exposición ambiental y dificultades de mantenimiento. El concreto reforzado ofrece mejor desempeño estructural y durabilidad.
Instalación de cable para péndolas D = 1/4”	Sistema de suspensión de tubería	El rediseño estructural exige mayor diámetro por condiciones de carga, aumento de luces y cumplimiento normativo, por lo que el ítem pierde aplicabilidad.
ÍTEMS INCORPORADOS		
ÍTEM	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**JUSTIFICACION**
Excavación a mano en material aluvial de río	Excavación en condiciones reales de suelo aluvial	Se incorpora en atención a las características geotécnicas reales del terreno, las cuales modifican los rendimientos y procedimientos constructivos inicialmente previstos.
Relleno con material de grava para contrapeso de anclaje	Material granular para estabilización	Los diseños estructurales contemplan cargas muertas mediante material tipo grava para garantizar la estabilidad de los sistemas de anclaje.
Desmonte y reubicación de tubería existente	Intervención sobre infraestructura actual	Se incluye debido a la reorientación del proyecto hacia la reconstrucción del sistema existente, actividad no contemplada inicialmente.
Instalación de cable para péndolas D = 3/8”	Sistema de suspensión ajustado	Incorporado conforme al rediseño estructural, garantizando capacidad portante y comportamiento adecuado frente a nuevas cargas.
Desmonte y reutilización de cable de acero galvanizado	Aprovechamiento de elementos existentes	Se incluye para reutilizar el cable existente como elemento de rigidez complementaria, sin función estructural principal.

27. En virtud de lo anteriormente relacionado se incorporó y ajustó las partidas presupuestales correspondientes a mayores y menores cantidades de obra, así como a la inclusión de ítems no previstos, en atención a las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución contractual y conforme a lo previamente expuesto, debidamente soportado en los documentos que integró el trámite de modificatorio del contraoto.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

28. En consecuencia, el presupuesto general del contrato se modificó y reorganizó de manera integral, garantizando su correspondencia con el alcance real de las actividades a ejecutar, los estudios y diseños actualizados y las decisiones adoptadas en el marco del comité técnico así:

PROYECTO:	REHABILITACION ACUEDUCTO VEREDAL SECTOR ALTO AFAN MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO								
CUADRO DE MAYORES Y MENORES									
VIGENCIA 2026									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VR UNITARIO INICIAL	CANTIDAD FINAL	VR UNITARIO FINAL	VR TOTAL INICIAL	VR TOTAL FINAL	DIFERENCIA
INSTALACION TUBERIA							**$ 161.984.226,98**	**$ 70.848.739,20**	**-$ 91.135.487,78**
1.1	Localizacion y replanteo	ML	1148,0	$ 3.407,61	172,57	$ 4.710,00	$ 3.911.931,98	$ 812.804,70	-$ 3.099.127,28
1.2	Excavacion a mano en material común	M3	417,4	$ 21.853,13	0,00	$ -	$ 9.121.494,00		-$ 9.121.494,00
1.3	Excavacion a mano en material aluvial de rio	M3	0,0	$ -	38,01	$ 107.917,00	$ -	$ 4.101.925,17	$ 4.101.925,17
1.4	Base en arena para asentar tuberia (incluye atraque)	M3	90,1	$ 80.480,71	6,28	$ 332.653,00	$ 7.251.312,00	$ 2.089.060,84	-$ 5.162.251,16
1.5	instalacion de tuberia RDE 21 D=6"	ML	913,0	$ 96.483,26	0,00	$ 187.608,00	$ 88.089.217,00	$ -	-$ 88.089.217,00
1.6	instalacion de tuberia RDE 21 D=8"	ML	145,0	$ 178.415,60	60,00	$ 324.412,00	$ 25.870.262,00	$ 19.464.720,00	-$ 6.405.542,00
1.7	Instalacion de arena para proteccion de tubería	M3	130,7	$ 77.428,21	9,60	$ 329.853,00	$ 10.119.868,00	$ 3.166.588,80	-$ 6.953.279,20
1.8	Relleno con material de excavacion incluye compactación	M3	151,3	$ 11.731,67	9,97	$ 54.017,00	$ 1.775.001,00	$ 538.549,49	-$ 1.236.451,51
1.9	Relleno con material de Grava para contrapeso de anclaje	M3	0,0	$ -	1,50	$ 374.620,00	$ -	$ 561.930,00	$ 561.930,00
1.10	Desalojo material sobrante	M3	334,7	$ 25.011,25	22,64	$ 272.280,00	$ 8.371.265,00	$ 6.164.419,20	-$ 2.206.845,80
1.11	Instalación de Accesorio PVC semi codo RDE 21 de D=6"	UND	8,0	$ 153.972,75	5,00	$ 206.259,00	$ 1.231.782,00	$ 1.031.295,00	-$ 200.487,00
1.12	Instalación de Accesorio PVC semi codo RDE 21 de D=8"	UND	2,0	$ 364.301,75	15,00	$ 465.615,00	$ 728.604,00	$ 6.984.225,00	$ 6.255.621,00
1.13	Instalación de Accesorio PVC TEE RDE 21 D=6"	UND	4,0	$ 667.681,00	5,00	$ 823.815,00	$ 2.670.724,00	$ 4.119.075,00	$ 1.448.351,00
1.14	Instalación de Accesorio PVC TEE RDE 21 D=8"	UND	1,0	$ 2.842.766,00	3,00	$ 1.892.158,00	$ 2.842.766,00	$ 5.676.474,00	$ 2.833.708,00
1.15	Desmonte y reubicacion de tuberia RDE 21 D= 6" y 8"	ML	0,0	$ -	146,00	$ 110.532,00	$ -	$ 16.137.672,00	$ 16.137.672,00
PASO ELEVADO							**$ 162.074.667,41**	**$ 238.729.845,36**	**$ 76.655.177,94**
2.1	Instalación de Solado de concreto 2000 PSI	M3	3,8	$ 589.175,44	0,84	$ 1.804.424,45	$ 2.238.866,66	$ 1.515.716,54	-$ 723.150,13
2.2	Concreto 3000 PSI	M3	30,0	$ 905.549,14	26,08	$ 2.292.162,18	$ 27.166.474,31	$ 59.779.589,71	$ 32.613.115,39

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2.3	Acero de refuerzo PDR 60	KG	2721,5	$ 6.773,25	3774,28	$ 15.008,38	$ 18.433.399,88	$ 56.645.841,05	$ 38.212.441,17
2.4	construccion Hs en tuberia HD de D=6"	ML	166,1	$ 171.899,44	0,00	$ -	$ 28.552.496,68	$ -	-$ 28.552.496,68
2.5	Instalación de cable para pendolas de D= 1/4"	ML	142,0	$ 182.351,46	0,00	$ -	$ 25.893.907,08	$ -	-$ 25.893.907,08
2.6	Instalación de cable para pendolas de D= 3/8"	ML	0,0	$ -	151,34	$ 92.339,73	$ -	$ 13.974.694,23	$ 13.974.694,23
2.7	Conexión de abrazadera de tubo a péndolas	UND	71,0	$ 199.716,86	94,00	$ 371.376,05	$ 14.179.897,09	$ 34.909.348,70	$ 20.729.451,61
2.8	Instalación de cable principal en acero galvanizado D= 3/4" 6x7AA	ML	567,6	$ 80.355,23	353,72	$ 164.849,23	$ 45.609.625,71	$ 58.310.469,64	$ 12.700.843,93
2.9	Desmonte y reubicacion de de cable principal en acero galvanizado D= 1/2" y 3/4"	ML	0,0	$ -	217,42	$ 62.525,00	$ -	$ 13.594.185,50	$ 13.594.185,50
TOTAL PASO ELEVADO									
COSTO TOTAL DIRECTOS							**$ 324.058.894**	**$ 309.578.584,56**	-$ 14.480.309,44
ADIMINISTRACIÓN						25%	$ 81.014.724	$ 77.213.685,11	-$ 3.801.038,39
IMPREVISTO						3%	$ 9.721.767	$ 9.287.358,00	-$ 434.408,82
UTILIDAD						5%	$ 16.202.945	$ 15.478.929,00	-$ 724.015,70
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REHABILITACION ACUEDUCTO VEREDAL SECTOR ALTO AFAN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA						1	$ -	$ 16.335.943,13	$ 16.335.943,13
IVA 19% SOBRE ESTUDIOS Y DISEÑOS							$ -	$ 3.103.829,20	$ 3.103.829,20
TOTAL COSTOS							$ 430.998.329,00	$ 430.998.329,00	$ -

29. Aunado a lo anterior, y como consecuencia de las modificaciones introducidas al contrato, consistentes en la incorporación de ítems no previstos y el ajuste de mayores y menores cantidades de obra, se configuró la necesidad de disponer de un plazo adicional que permita garantizar la adecuada, oportuna y completa ejecución de las actividades requeridas, en condiciones de calidad y conforme a los fines del contrato.

30. En ese sentido, se hizo procedente tramitar la PRÓRROGA No. 002 al Contrato No. CD-405 de 2025, por el termino de **CUATRO (04) MES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del **NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución y asegurar la correcta culminación del objeto contractual, en concordancia con las condiciones técnicas, financieras y operativas evidenciadas durante su desarrollo.

31. Que, el Contrato de Obra No. 405 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFÁN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0223 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

SE PROROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se encuentra actualmente en ejecución y ha sido objeto de seguimiento por parte de la supervisión, en el marco de las obligaciones contractuales y de las necesidades asociadas a la rehabilitación del sistema de acueducto comunitario Alto Afán.

32. Que, durante el desarrollo de la ejecución contractual se han presentado diversas circunstancias técnicas, logísticas, climáticas y de acceso que han incidido de manera sustancial en el normal desarrollo de las actividades programadas, entre ellas las condiciones de los caminos de herradura utilizados para el transporte de materiales, la necesidad de realizar el acarreo mediante tracción animal, el deterioro recurrente de los accesos, las dificultades encontradas durante la ejecución de las cimentaciones por la presencia de masas rocosas de grandes dimensiones, así como las condiciones climáticas y el incremento de los niveles de los cuerpos de agua en los sectores donde se desarrollan los pasos elevados.

33. Que, las circunstancias anteriormente señaladas han generado afectaciones sobre los rendimientos y la continuidad de los frentes de trabajo, situación que se refleja en el avance físico registrado, correspondiente aproximadamente al 47 % con corte al 31 de julio de 2026, porcentaje inferior al previsto en la programación contractual. Las condiciones expuestas han sido documentadas mediante los registros de obra, informes técnicos, registro fotográfico y demás soportes incorporados al expediente contractual.

34. Que, en particular, las condiciones climáticas presentadas durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de agosto de 2026, conforme a la información pluviométrica aportada con base en registros oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, han incidido en la transitabilidad de los caminos de acceso, el transporte de materiales y la ejecución de actividades en proximidad de los cauces, generando restricciones para el desarrollo normal de determinados frentes de obra.

35. Que, adicionalmente, durante la ejecución de las cimentaciones de los pasos elevados se identificaron condiciones que requirieron actividades adicionales para la intervención y retiro de masas rocosas de grandes dimensiones, situación que, sumada a las dificultades para disponer oportunamente de personal especializado y a las condiciones de acceso al proyecto, ha generado mayores tiempos de ejecución respecto de los inicialmente previstos.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

36. Que, en atención a las circunstancias descritas, el contratista presentó ante la supervisión informe técnico de solicitud de suspensión No 1, acompañado de los respectivos soportes documentales, registros fotográficos, información pluviométrica y demás elementos de evidencia, en el cual se identifican las actividades afectadas y la incidencia de las condiciones expuestas sobre el desarrollo del contrato.

37. Que, dichas circunstancias fueron objeto de análisis en el Comité de Seguimiento No. 06, en el cual se revisó el estado de ejecución del contrato, el avance físico registrado y los argumentos presentados por el contratista, concluyéndose que las condiciones documentadas han afectado de manera sustancial la ejecución normal de las actividades y que, en consecuencia, resulta técnicamente viable la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 405 de 2025, la cual tiene como fecha de terminación el día 20 de septiembre de 2026.

38. Que, la suspensión temporal constituye una medida necesaria para reconocer formalmente el periodo durante el cual persisten las circunstancias que dificultan la ejecución normal y segura de las actividades contractuales, permitiendo preservar la adecuada ejecución de las obras y reanudar las actividades una vez se encuentren superadas las condiciones que dieron lugar a la medida.

39. Que durante el periodo de suspensión, el cual comprende desde el 20 de agosto de 2026 al 20 de septiembre de 2026, hasta la fecha, las condiciones climáticas que han generado dificultades logísticas las cuales surtieron la suspensión No 1 del presente contrato persisten como se pudo evidenciar en el certificado del IDEAM, documento que hace parte de la presente solicitud.

40. Que, para efectos de la presente solicitud de viabilidad, se allegan los documentos que sustentan la ampliación de suspensión, entre ellos el informe técnico presentado por el contratista, los soportes de información pluviométrica, el acta del Comité de Seguimiento No. 07, documentos relacionados con las circunstancias que han incidido en la ejecución contractual, los cuales constituyen el sustento técnico, administrativo y contractual de la solicitud.

41. Que, en virtud de lo anterior, y considerando que las circunstancias expuestas han sido debidamente documentadas y analizadas por la supervisión, se considera, técnica y administrativamente viable, necesaria y oportuna la ampliación de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 405 de 2025, durante el periodo que se establezca en el respectivo documento de suspensión, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la continuidad y posterior culminación del objeto contractual.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

42. En consecuencia, se solicita respetuosamente AUTORIZAR el trámite correspondiente para llevar a cabo la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 405 DE 2025 por un periodo de **CUARENTA (40) DÍAS**, previa verificación jurídica por parte de la Oficina de Contratación y de conformidad con las condiciones y términos que se establezcan en el respectivo documento contractual

Atentamente,

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró:	Alexander Rodriguez Burbano	Apoyo Profesional	Secretaria de Obras e Infraestructura	
Revisó:	Daniela Barrera	Apoyo Jurídico	Secretaria de Obras e Infraestructura	

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA & GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSION No. 001

CONTRATO DE OBRA NO. 405 DE 2025	
"REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFÁN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0223 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAY"	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** Representante Legal **CARLOS HUGO PIEDRAHÍTA** alcalde del municipio de Mocoa
CONTRATISTA:	**RL GROUP F & S.A.S. ZOMAC** Representante Legal: KRISTIAM CAMILO LEDEZMA LOPERA

Entre los suscritos **CARLOS HUGO PIEDRAHÍTA,** en calidad de alcalde del Municipio de Mocoa, y por otra, **KRISTIAM CAMILO LEDEZMA LOPERA**, en calidad de representante legal de **RL GROUP F & S.A.S. ZOMAC**, contratista de obra, con el acompañamiento de **AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY**, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal y supervisora del contrato, se reúnen con el fin de suscribir la **ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 405 DE 2025**, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación. CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

Contrato	405 DE 2025
Contratista	GROUP F & S.A.S. ZOMAC Representante Legal KRISTIAM CAMILO LEDEZMA LOPERA
Nit/CC.	901710708-0
Contratante	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Objeto	"REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFÁN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0223 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Valor	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 430.998.330) M/CTE.
Plazo del contrato	DOS (02) MESES.
Supervisor	AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY Secretaria de obras e infraestructura municipal
Fecha de inicio	10 DE DICIEMBRE DEL 2025
Fecha de terminación Inicial	9 DE FEBRERO DEL 2026

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

caminos de herradura y tracción animal, con recorridos aproximados de cuatro (4) kilómetros desde el punto de almacenamiento ubicado a orillas de la carretera hasta los sitios de intervención.

7. Que las condiciones de los caminos de acceso, sumadas a las precipitaciones recurrentes registradas durante el periodo de ejecución, han ocasionado deterioro de los caminos de herradura y de los accesos auxiliares, dificultando el tránsito del personal, el transporte de materiales y la continuidad de las actividades constructivas.

8. Que durante la ejecución de las cimentaciones de los pasos elevados se identificó la presencia de masas rocosas de grandes dimensiones, situación que ha requerido actividades adicionales de exploración, fragmentación, retiro y acarreo, generando afectaciones en los tiempos inicialmente previstos para el desarrollo de dichas actividades.

9. Que, adicionalmente, la ejecución de los elementos estructurales en altura ha requerido la construcción de estructuras auxiliares y andamios adecuados para soportar las condiciones de trabajo, actividad que se ha visto condicionada por las dificultades de acceso, disponibilidad de materiales y disponibilidad de personal requerido para su ejecución.

10. Que las condiciones climáticas presentadas durante el periodo comprendido entre el **1 de mayo y el 17 de agosto de 2026** han tenido incidencia sobre el desarrollo de las actividades, especialmente en lo relacionado con la transitabilidad de los caminos, el acarreo de materiales, la disponibilidad del personal y la ejecución de trabajos próximos a los cauces.

11. Que, de acuerdo con la información pluviométrica aportada con base en registros oficiales del **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM**, durante el periodo analizado se presentaron lluvias recurrentes de diferentes intensidades, circunstancia que, dadas las características de los caminos y la localización de los frentes de obra, ha limitado la ejecución continua de determinadas actividades.

12. Que, de manera particular, el incremento de los niveles de los ríos en los sectores correspondientes a los **pasos No. 2 y No. 3** ha generado condiciones que dificultan la ejecución segura de las actividades asociadas a dichos frentes de obra.

13. Que las circunstancias anteriormente descritas han incidido en los rendimientos y en la continuidad de los frentes de trabajo, situación que se refleja en el avance físico del contrato, correspondiente

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

aproximadamente al **47 % con corte al 31 de julio de 2026**, porcentaje inferior al previsto en la programación contractual.

14. Que el contratista presentó **informe técnico de solicitud de suspensión**, en el cual expuso y documentó las circunstancias que han afectado el desarrollo de la obra, acompañado de registros fotográficos, información pluviométrica y demás soportes relacionados con la ejecución contractual.

15. Que las circunstancias expuestas fueron analizadas en el **Comité de Seguimiento No. 06**, en el cual se revisó el estado de ejecución del contrato, el avance registrado y los argumentos presentados por el contratista frente a las dificultades que han afectado el desarrollo del proyecto.

16. Que, una vez revisada la información presentada por el contratista y los soportes correspondientes, la **Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal**, en ejercicio de la supervisión, elaboró el respectivo **Documento de Viabilidad**, mediante el cual se verificaron las circunstancias que han incidido sobre la ejecución y se determinó la viabilidad técnica y administrativa de la suspensión temporal.

17. Que las circunstancias descritas corresponden a situaciones sobrevinientes presentadas durante la ejecución contractual y documentadas mediante los respectivos registros de obra, las cuales han alterado las condiciones materiales inicialmente previstas para el desarrollo normal de determinadas actividades y han dificultado su ejecución continua y segura.

18. Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, resulta necesario adoptar una medida temporal que permita reconocer formalmente el periodo durante el cual persisten las condiciones que dificultan la ejecución normal de las actividades contractuales, procurando garantizar la adecuada continuidad y posterior culminación del objeto contractual.

19. Que, conforme al marco general de la contratación estatal, la suspensión constituye una medida temporal mediante la cual se interrumpe la ejecución de las obligaciones contractuales cuando sobrevienen circunstancias que impiden o dificultan su desarrollo normal, sin que ello implique la terminación del vínculo contractual.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

20. Que la suspensión debe encontrarse debidamente justificada y documentada, atendiendo las circunstancias particulares de cada contrato y procurando la protección del interés general, la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta utilización de los recursos públicos.

21. Que, de acuerdo con la documentación aportada, el análisis efectuado por la supervisión y las conclusiones consignadas en el **Comité de Seguimiento No. 06**, se considera **técnicamente viable y administrativamente necesaria la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 405 de 2025**, sin perjuicio de la verificación jurídica correspondiente por parte de la Oficina de Contratación.

22. Que, en consecuencia, las partes consideran procedente formalizar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025, por el término que se determine en el presente documento, con el propósito de reconocer formalmente las circunstancias que actualmente afectan su ejecución y permitir su posterior reanudación bajo condiciones adecuadas.

23. Que las situaciones descritas corresponden a hechos sobrevinientes, ajenos a la voluntad del contratista y no imputables al mismo, los cuales no pudieron ser razonablemente previstos en la etapa precontractual, alterando las condiciones materiales de ejecución del contrato.

24. Que, en consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general, resulta jurídicamente procedente adoptar como medida preventiva la suspensión temporal de la ejecución contractual, mientras se adelantan los procesos de revisión técnica, ajustes de diseños, validaciones estructurales y definición de alternativas, que permitan restablecer las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

25. Que, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, la suspensión del contrato estatal constituye una medida excepcional mediante la cual se dispone el cese temporal de la ejecución contractual, cuando sobrevienen circunstancias de orden técnico, jurídico o económico que impiden o dificultan su normal desarrollo.

26. Que, de acuerdo con los criterios establecidos por la doctrina administrativa, entre otros, en los Conceptos C-1834 de 2025, C-387 de 2025 y C-925 de 2025, la suspensión contractual puede originarse en hechos posteriores a la celebración del contrato, de carácter extraordinario e imprevisible, que hacen necesario interrumpir temporalmente su ejecución, en aras de garantizar el interés general y los fines estatales.

27. Que la suspensión del contrato puede configurarse mediante acuerdo entre las partes, como mecanismo principal y preferente, o de manera fáctica, cuando se presentan circunstancias de

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

fuerza mayor o caso fortuito que imposibilitan la ejecución, dejando las respectivas constancias documentales.

28. Que, para la procedencia de la suspensión, se requiere verificar que: (i) la naturaleza del contrato lo permita; (ii) no exista prohibición legal expresa; (iii) se garantice la satisfacción del interés general; y (iv) las causas que la motivan se encuentren debidamente justificadas, particularmente cuando obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

29. Que, respecto de la ampliación del término de suspensión en los contratos estatales, la jurisprudencia ha señalado que dicha figura puede presentar distintos alcances y producir diferentes efectos, dependiendo, entre otros aspectos, del momento en que se produzca, de las causas que la originen, de su forma de formalización y de la magnitud de la afectación sobre las obligaciones contractuales.

"(...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la prórroga de suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...)

Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir."

30. Que, de igual manera, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a atender situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de procura del interés público que, de manera suficiente y justificada, le sirven de fundamento, dejando constancia escrita de las circunstancias que la originan y de sus efectos, con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la suspensión temporal de los contratos estatales no se encuentra expresamente regulada de manera integral en el ordenamiento jurídico.

31. Que, en la práctica de la ejecución de los contratos estatales, y ante la ausencia de una regla general que regule de manera específica la suspensión contractual, las partes pueden prever convencionalmente que, cuando durante la ejecución del contrato sobrevengan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público que imposibiliten temporalmente su normal desarrollo, este pueda ser suspendido de manera justificada mientras se superan las circunstancias que dieron lugar a dicha medida.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

32. Que, aun cuando previamente las partes no hubieren dispuesto en el contrato una cláusula específica referida a la ampliación del término de suspensión y a sus efectos, cuando persisten circunstancias que implican de manera justificada la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales, las partes pueden acordar formalmente la ampliación del periodo de suspensión, dejando constancia escrita de las situaciones que continúan afectando la ejecución y de los efectos que dicha medida produce sobre el contrato.

33. Que, mediante Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución contractual por un término de un (1) mes, contado a partir del veinte (20) de agosto de 2026, debido a las circunstancias que fueron debidamente expuestas y sustentadas en los documentos que hacen parte integral de dicha actuación.

34. Que, durante el periodo de suspensión, se realizó el seguimiento a las circunstancias que dieron origen a la misma, verificándose que, a la fecha prevista para la reanudación del contrato, dichas condiciones persistían y continuaban afectando las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades objeto del Contrato de Obra No. 405 de 2025.

35. Que, en consecuencia, las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1 no habían sido superadas en su totalidad, por lo que persistían las condiciones que impedían garantizar la continuidad normal de las actividades contractuales, situación que fue sustentada mediante los documentos técnicos y administrativos que soportaron la solicitud de ampliación de la suspensión y que hacen parte integral de la presente acta.

36. Que, atendiendo a las circunstancias anteriormente señaladas, y con fundamento en los soportes técnicos y administrativos allegados, se consideró necesario mantener temporalmente suspendida la ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025, hasta tanto se presentaran condiciones que permitieran garantizar la adecuada y segura continuidad de las actividades contractuales.

37. Que, de conformidad con lo anterior, las partes consideraron procedente ampliar el término de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025, por un periodo adicional de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2026, con el propósito de permitir la continuidad de las gestiones encaminadas a superar las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

38. Que la ampliación de la suspensión acordada mediante la presente acta no implicó modificación alguna del objeto, valor o alcance contractual, ni generó erogación adicional alguna a cargo de la Administración Municipal, correspondiendo exclusivamente a una ampliación temporal del periodo durante el cual permaneció suspendida la ejecución de las obligaciones contractuales afectadas por las circunstancias previamente expuestas.

39. Que, durante el periodo adicional de suspensión, las partes continuarían realizando el seguimiento correspondiente a las circunstancias que dieron origen a la medida, con el fin de determinar las

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

condiciones necesarias para la reanudación de la ejecución contractual, sin perjuicio de las demás obligaciones que, por su naturaleza, debieran permanecer vigentes durante el periodo de suspensión.

40. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez revisados los antecedentes de la Suspensión No. 1, los soportes que sustentaron la solicitud de ampliación y la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la misma, se consideró VIABLE ampliar el término de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025 por un término adicional de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2026.

41. Que, en consecuencia, la ampliación de la Suspensión No. 1 se estableció por el término comprendido entre el veintiuno (21) de septiembre de 2026 y el treinta (30) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que, si las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueran superadas antes del vencimiento de dicho término, las partes pudieran proceder a la reanudación de la ejecución contractual conforme a las condiciones legalmente aplicables.

42. Que la presente ampliación de la suspensión se formalizó de común acuerdo entre las partes, dejando constancia de las circunstancias que justificaron su adopción y de sus efectos sobre el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIAR el término de la **SUSPENSIÓN No. 1** del **CONTRATO DE OBRA No. 405 DE 2025**, suscrito entre el Municipio de Mocoa y **GROUP F & Y S.A.S ZOMAC**, representado legalmente por el señor **KRISTIAM CAMILO LEDEZMA LOPERA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta, teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial persisten y continúan afectando temporalmente la normal ejecución del contrato. La ampliación de la suspensión tendrá una duración de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026** hasta el **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026**.

SEGUNDO: Una vez sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y su correspondiente ampliación, y se cuente con las condiciones necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, las partes procederán a formalizar la correspondiente **ACTA DE REINICIO**, dando continuidad a la ejecución del contrato y actualizando, cuando corresponda, la programación de las actividades pendientes y el plazo contractual.

TERCERO: El contratista se compromete a mantener durante el periodo de suspensión y su ampliación las condiciones necesarias para la **protección, conservación y seguridad de las obras ejecutadas**, así como de los materiales, equipos y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad, de acuerdo con las obligaciones contractuales que resulten aplicables.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CUARTO: El contratista deberá poner en conocimiento de la correspondiente compañía aseguradora la presente **ampliación de la suspensión**, con el fin de adelantar, cuando corresponda, la actualización de las garantías contractuales de conformidad con la modificación del plazo de ejecución y efectuar el respectivo trámite de aprobación ante la **Oficina de Contratación Municipal**.

QUINTO: La presente ampliación de la suspensión no implica modificación del objeto contractual, valor, alcance ni de las demás condiciones del contrato que no sean expresamente afectadas por esta medida. Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA No. 405 DE 2025** continúan vigentes en lo que resulte aplicable.

SEXTO: La presente acta de **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 1** hace parte integral del expediente contractual y constituye el documento mediante el cual las partes dejan constancia formal de la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la **Suspensión No. 1**, así como de la decisión de ampliar temporalmente el periodo de suspensión de la ejecución del contrato por el término establecido en la presente acta.

SÉPTIMO: La presente ampliación de la suspensión **no genera erogación adicional alguna a cargo del Municipio de Mocoa**, ni constituye por sí misma modificación del valor del contrato, limitándose sus efectos a la ampliación temporal del periodo durante el cual permanece suspendida la ejecución de las obligaciones contractuales afectadas por las circunstancias previamente señaladas.

POR EL MUNICIPIO

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal

POR EL CONTRATISTA

RL GROUP F & S.A.S. ZOMAC
NIT: 901710708-0
R.L.KRISTIAM CAMILO LEDEZMA LOPERA

ALCALDE

CARLOS HUGO PIEDRAHÍTA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Proyectó: Diego Alexander Rodriguez Burbano
Revisión Jurídica: Andrea Del Pilar Aguilar Arcos

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-SIGEM-006
	PROCESO	Sistema Integrado de Gestión Municipal - SIGEM	VERSIÓN FECHA	01 19/08/2025
	FORMATO	Acta de Reunión, Mesa Técnica o Comité	TIPO DE PROCESO	ESTRATEGICO

ACTA No. 7 16 DE SEPTIEMBRE - 2026

TIPO DE REUNIÓN
☐ Interna ☐ Externa ☒ Mesa Técnica de Calidad ☐ Comité Institucional de Gestión y Desempeño
☐ Otro / Cual: .....

DEPENDENCIA O PROCESO QUE LA REALIZA	SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LUGAR	Hora inicio	Hora fin
OFINA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	8:30 AM	10:45 AM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Revisión de condiciones que dieron lugar a la suspensión No 001 del contrato de obra No. 405 de 2024 y solicitud de ampliación de suspensión

PARTICIPANTES	
NOMBRE	DEPENDENCIA
Aylen Milena Jacanamejoy Jajoy	Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal
Alexander Rodríguez Burbano	Profesional de Apoyo en Ingeniería Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal
Anderson Figueroa Lopera	Socio – Contratista de Obra GROUP FYSAS
Erick Rodríguez Ch.	Residente de obra
INVITADOS	

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes.
2. Presentación del estado actual de ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025.
3. Revisión de las causales que dieron lugar a la suspensión No. 001 .
4. Presentación de la solicitud de ampliación de suspensión temporal por parte del contratista.
5. Intervención de la supervisión y observaciones frente a la situación actual del contrato.
6. Definición de compromisos.

DOCUMENTO CONTROLADO ALCALDÍA DE MOCOA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1 instalación de la sesión

Se dio inicio a la reunión con la verificación de asistencia de los participantes convocados al comité, constatándose la presencia de representantes de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal y del contratista de obra GROUP F & S.A.S. ZOMAC.

Una vez verificada la asistencia, se procedió con la instalación de la sesión y se sometió a consideración de los participantes el orden del día propuesto, el cual fue aprobado.

El presente comité tuvo como finalidad realizar seguimiento al estado actual de ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025, revisar las condiciones existentes al momento de finalizar el término inicialmente establecido para la Suspensión No. 1 y analizar la solicitud presentada por el contratista para ampliar dicho periodo de suspensión, teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la medida continuaban afectando el normal desarrollo de las actividades contractuales.

El objeto contractual corresponde a:

"REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFÁN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0223 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Con ello, se da inicio formal a la sesión del comité, habilitando la presentación, discusión y análisis de las situaciones que actualmente afectan la ejecución del contrato.

2. Presentación del estado actual de ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025.

La Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato, presentó el estado actual de ejecución del Contrato de Obra No. 405 de 2025, haciendo referencia a los antecedentes registrados durante el desarrollo del proyecto y a las circunstancias que motivaron la suspensión temporal inicialmente acordada.

Se recordó que el contrato corresponde a la rehabilitación del sistema de acueducto comunitario Alto Afán y que su ejecución se desarrolla en una zona rural con condiciones particulares de acceso y topografía, circunstancias que han tenido incidencia sobre el transporte de materiales, el

DOCUMENTO CONTROLADO
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA

desplazamiento del personal y la ejecución de determinadas actividades previstas dentro del proyecto.

De acuerdo con los antecedentes analizados en el comité que dio origen a la Suspensión No. 1, el contrato presentaba un avance físico aproximado del 47 % con corte al 31 de julio de 2026, encontrándose por debajo del avance esperado conforme a la programación contractual. En dicha oportunidad se identificaron, entre otras circunstancias, dificultades relacionadas con el acceso a los frentes de trabajo, el transporte de materiales mediante caminos de herradura, las condiciones climáticas, la presencia de masas rocosas durante las actividades de cimentación y las restricciones para la ejecución de actividades próximas a los cuerpos de agua.

En este sentido, se indicó que el análisis realizado en la presente reunión debía considerar no solamente el porcentaje de avance alcanzado, sino principalmente las condiciones que incidieron en dicho avance y la situación existente al momento de finalizar el término inicialmente establecido para la suspensión.

3. Revisión de las causales que dieron lugar a la Suspensión No. 001

Los integrantes del comité procedieron a revisar las circunstancias expuestas y documentadas en el comité anterior, así como los soportes que sirvieron de fundamento para la Suspensión No. 1 del contrato.

Dentro de las principales circunstancias identificadas se encontraban las condiciones de acceso a los frentes de obra, caracterizados por una topografía montañosa, pendientes pronunciadas y ausencia de acceso vehicular directo. Esta situación había requerido el transporte de materiales mediante caminos de herradura y el uso de animales de carga, generando mayores tiempos de desplazamiento y afectando los rendimientos inicialmente previstos.

De igual manera, se revisó la incidencia de las condiciones climáticas y de las precipitaciones sobre la transitabilidad de los caminos, el transporte de materiales, la estabilidad de los accesos y el desarrollo de actividades próximas a los cauces.

En el comité que dio origen a la suspensión se había documentado que las lluvias recurrentes habían ocasionado deterioro de los caminos, deslizamientos y obstrucciones de los accesos, imposibilidad temporal para transportar materiales, suspensión de determinadas actividades y aumento de los niveles de los ríos, con especial incidencia en los trabajos correspondientes a los pasos No. 2 y No. 3.

También se recordó que durante las actividades de cimentación se habían encontrado masas rocosas de grandes dimensiones, cuya intervención había requerido actividades adicionales de exploración, fragmentación, retiro y acarreo, generando mayores tiempos para el desarrollo de las cimentaciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

Luego de revisar los antecedentes y la información disponible para la presente sesión, se dejó constancia de que **las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 no habían sido superadas en su totalidad**, razón por la cual continuaban existiendo condiciones que dificultaban la reanudación normal de las actividades contractuales.

En consecuencia, el comité consideró que la situación actual correspondía a una **persistencia de las circunstancias que fundamentaron la suspensión inicial**, y no a la configuración de una nueva causal independiente.

4. Presentación de la solicitud de ampliación de suspensión temporal por parte del contratista

Acto seguido, se concedió el uso de la palabra al representante del contratista, quien presentó la solicitud de **ampliación del término de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025**.

El contratista manifestó que, pese al periodo transcurrido desde la formalización de la suspensión inicial, las condiciones que habían motivado dicha medida continuaban presentándose y afectando las condiciones necesarias para desarrollar normalmente las actividades pendientes del proyecto. En particular, manifestó que las condiciones de acceso, las características de los caminos de herradura, las dificultades asociadas al transporte de materiales, las condiciones climáticas (las cuales son la causa de lo anterior mencionado) y las restricciones existentes para el desarrollo de actividades próximas a los cuerpos de agua continuaban representando factores que incidían sobre la posibilidad de retomar las actividades en condiciones adecuadas.

En ese sentido, el contratista solicitó ampliar el periodo de suspensión por un término adicional de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **21 de septiembre de 2026**, con el propósito de contar con un periodo adicional para que las circunstancias que dieron origen a la suspensión puedan ser superadas y se generen las condiciones necesarias para la reanudación de las actividades contractuales.

La solicitud fue presentada junto con los soportes técnicos y administrativos correspondientes, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del comité para su respectivo análisis.

5. Intervención de la supervisión y observaciones frente a la situación actual del contrato

La supervisión del contrato manifestó que, de acuerdo con el seguimiento realizado y la revisión de los antecedentes contractuales, resultaba necesario diferenciar entre el atraso registrado en la ejecución y las circunstancias externas que han incidido sobre el desarrollo de determinadas actividades.

Se señaló que las condiciones identificadas durante el comité que dio origen a la Suspensión No. 1 habían sido debidamente documentadas y que, conforme a la información revisada para la presente reunión, dichas circunstancias persistían al momento de finalizar el periodo inicialmente establecido para la suspensión.

La supervisión resaltó especialmente las condiciones particulares de localización del proyecto y las dificultades de acceso a los diferentes frentes de trabajo, teniendo en cuenta que el transporte de materiales requiere recorridos por caminos de herradura y utilización de tracción animal, circunstancias que se ven directamente afectadas por las condiciones del terreno y las precipitaciones.

De igual manera, se consideró la incidencia que las condiciones climáticas continúan teniendo sobre la transitabilidad de los accesos y sobre la ejecución de actividades relacionadas con los cauces, situación que debe ser tenida en cuenta para determinar la oportunidad y condiciones de una eventual reanudación de las actividades.

La supervisión indicó que, teniendo en cuenta la persistencia de las circunstancias que fundamentaron la suspensión inicial, **no resultaba técnicamente conveniente reanudar las actividades de manera inmediata**, sin que previamente se hubieran superado las condiciones que afectan el normal desarrollo de los frentes de trabajo.

Por lo anterior, y luego de revisar la solicitud presentada por el contratista y los soportes correspondientes, la supervisión consideró **técnicamente viable la ampliación de la Suspensión No. 1 por un término de cuarenta (40) días calendario**, contados a partir del 21 de septiembre de 2026.

Se dejó constancia de que la ampliación propuesta no modifica el objeto contractual ni constituye por sí misma una modificación del valor del contrato, sino que corresponde a una medida temporal orientada a mantener suspendida la ejecución mientras persisten las circunstancias previamente identificadas.

Finalmente, se señaló que, durante el periodo adicional de suspensión, deberán mantenerse las condiciones necesarias para la protección, conservación y seguridad de las obras ejecutadas, materiales, equipos y demás elementos asociados al proyecto que se encuentren bajo responsabilidad del contratista.

6. Definición de compromisos

Una vez analizada la información presentada por el contratista, los antecedentes de la Suspensión No. 1 y las observaciones realizadas por la supervisión, los integrantes del comité concluyeron que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial persisten y continúan afectando

temporalmente las condiciones necesarias para la ejecución normal de las actividades contractuales.

En consecuencia, el comité consideró técnicamente viable la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025 por un término adicional de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de septiembre de 2026, de conformidad con los soportes revisados y las consideraciones expuestas durante la reunión.

Como resultado de lo anterior, se establecieron los siguientes compromisos:

1. Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal: adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la ampliación de la Suspensión No. 1 mediante el documento correspondiente.

2. Contratista: mantener durante el periodo adicional de suspensión las condiciones necesarias para la protección, conservación y seguridad de las obras ejecutadas, materiales, equipos y demás elementos asociados al proyecto que se encuentren bajo su responsabilidad.

3. Contratista: adelantar, cuando corresponda, las gestiones necesarias ante la compañía aseguradora para la actualización de las garantías contractuales derivada de la ampliación del periodo de suspensión.

4. Supervisión y contratista: realizar el seguimiento a las circunstancias que dieron origen a la suspensión y su ampliación, con el propósito de verificar las condiciones necesarias para la posterior reanudación de las actividades.

5. Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal y contratista: una vez sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, proceder a la formalización del correspondiente Acta de Reinicio, acompañada de la actualización de la programación de obra y de las actividades pendientes, cuando corresponda.

Con lo anterior, se dio por concluido el comité, dejando constancia de la revisión realizada respecto del estado actual del **Contrato de Obra No. 405 de 2025**, de la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la **Suspensión No. 1** y de la viabilidad técnica de ampliar su término por **cuarenta (40) días calendario**, contados a partir del 21 de septiembre de 2026.

PROXIMA CONVOCATORÍA				
¿Se programa nueva reunión?	Si ☐	No ☒	Próxima fecha:	

Nombres y apellidos	Entidad / Secretaria / Oficina	Cargo	Firma
Aylen Milena Jacanamejoy Jajoy	Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal	Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal	
Alexander Rodríguez Burbano	Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal	Profesional de Apoyo en Ingeniería	
Anderson Figueroa Lopera	GROUP FYSAS	Socio – Contratista de Obra	
Erick Rodríguez Ch.	GROUP FYSAS	Erick Rodríguez Ch.	

AYLEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal

Elaboró:	Alexander Rodriguez Burbano	Profesional de apoyo en ingeniería civil	Secretaría de obras e infraestructura	
Revisó:	Daniela Barrera	Profesional de apoyo jurídico	Secretaría de obras e infraestructura	

DOCUMENTO CONTROLADO
SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
ALCALDÍA DE MOCOA

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, POR SOLICITUD DE(L) (LA) SEÑOR(A) GROUP F&Y SAS ZOMAC

CERTIFICA:

Que el comportamiento de la precipitación para el(los) día(s) 1 de mayo al 17 de septiembre de 2026; de acuerdo con la información preliminar disponible en nuestra base de datos de la estación meteorológica CAMPUCANA [44010030] (coordenadas geográficas 1.2025 de latitud norte, -76.680833 de longitud oeste, elevación 1400 metros), ubicada en el municipio Mocoa, departamento de Putumayo, estación más cercana a la zona de su interés, fue el siguiente:

ESTACIÓN CAMPUCANA [44010030]

Precipitación total diaria

Datos disponibles en la base de datos IDEAM:

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-05-01	2.9
2026-05-02	5.0
2026-05-03	23.4
2026-05-04	22.5
2026-05-05	5.9
2026-05-06	19.3
2026-05-07	2.4
2026-05-08	15.2
2026-05-09	40.0
2026-05-10	31.3
2026-05-11	91.5

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-05-12	19.0
2026-05-13	2.4
2026-05-14	1.0
2026-05-15	15.3
2026-05-16	8.1
2026-05-17	2.0
2026-05-18	32.6
2026-05-19	13.4
2026-05-20	21.1
2026-05-21	117.3
2026-05-22	61.2
2026-05-23	64.6
2026-05-24	38.4
2026-05-25	26.8
2026-05-26	29.5
2026-05-27	50.0
2026-05-28	24.5
2026-05-29	0.7
2026-05-30	8.4
2026-05-31	24.2
2026-06-01	24.6
2026-06-02	78.7
2026-06-03	18.5

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-06-04	28.7
2026-06-05	26.2
2026-06-06	0.0
2026-06-07	0.0
2026-06-08	2.0
2026-06-09	26.1
2026-06-10	0.0
2026-06-11	4.2
2026-06-12	19.6
2026-06-13	8.2
2026-06-14	35.9
2026-06-15	6.8
2026-06-16	8.5
2026-06-17	3.7
2026-06-18	2.7
2026-06-19	6.5
2026-06-20	9.7
2026-06-21	19.2
2026-06-22	5.3
2026-06-23	14.7
2026-06-24	1.3
2026-06-25	12.8
2026-06-26	51.7

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-06-27	31.5
2026-06-28	23.8
2026-06-29	9.3
2026-06-30	23.0
2026-07-01	32.4
2026-07-02	29.7
2026-07-03	40.3
2026-07-04	3.1
2026-07-05	1.1
2026-07-06	1.6
2026-07-07	17.8
2026-07-08	32.0
2026-07-09	11.2
2026-07-10	23.0
2026-07-11	36.2
2026-07-12	17.3
2026-07-13	64.5
2026-07-14	1.0
2026-07-15	8.0
2026-07-16	22.0
2026-07-17	7.1
2026-07-18	13.7
2026-07-19	2.7

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-07-20	0.7
2026-07-21	0.3
2026-07-22	30.3
2026-07-23	19.0
2026-07-24	0.8
2026-07-25	0.0
2026-07-26	0.0
2026-07-27	1.0
2026-07-28	1.6
2026-07-29	32.9
2026-07-30	24.1
2026-07-31	0.4
2026-08-01	2.8
2026-08-02	1.2
2026-08-03	24.6
2026-08-04	30.6
2026-08-05	27.5
2026-08-06	2.1
2026-08-07	11.0
2026-08-08	2.8
2026-08-09	8.1
2026-08-10	16.7
2026-08-11	21.5

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-08-12	2.6
2026-08-13	0.0
2026-08-14	8.5
2026-08-15	3.5
2026-08-16	32.3
2026-08-17	8.2
2026-08-18	0.2
2026-08-19	29.9
2026-08-20	1.6
2026-08-21	30.8
2026-08-22	68.8
2026-08-23	37.6
2026-08-24	19.3
2026-08-25	17.3
2026-08-26	2.2
2026-08-27	19.7
2026-08-28	23.4
2026-08-29	6.4
2026-08-30	40.4
2026-08-31	0.0
2026-09-01	38.0
2026-09-02	52.4
2026-09-03	9.5

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Fecha	Precipitación total diaria (mm)
2026-09-04	9.4
2026-09-05	1.2
2026-09-06	14.0
2026-09-07	1.2
2026-09-08	21.3
2026-09-09	2.7
2026-09-10	33.5
2026-09-11	5.8
2026-09-12	1.6
2026-09-13	14.4
2026-09-14	32.2
2026-09-15	64.2
2026-09-16	32.6

Los datos corresponden a información preliminar.

Un milímetro (mm) de precipitación equivale a un litro de agua por metro cuadrado de superficie o a diez (10) metros cúbicos por hectárea.

DIA PLUVIOMÉTRICO

La cantidad de lluvia caída en un día (total diario), se cuenta desde las 07:00 de la mañana de ese día hasta las 07:00 de la mañana del día siguiente, período que se conoce universalmente con el nombre de "Día pluviométrico".

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Por ejemplo, el día pluviométrico del 1 de mayo de 2026, se cuenta desde las 07:00 horas de ese día hasta las 07:00 horas del día siguiente. Durante este lapso, en la estación CAMPUCANA [44010030], se registraron 2.9 milímetros de precipitación equivalente a 2.9 litros de agua por metro cuadrado de superficie o a 29.0 metros cúbicos por hectárea.

El rango de la precipitación diaria es:

Tiempo seco: < 0.1 mm
Lluvia ligera: 0.1 a 10.0 mm
Lluvia ligera a moderada: 10.1 a 20.0 mm
Lluvia moderada a fuerte: 20.1 a 40.0 mm
Lluvia fuerte a torrencial: 40.1 a 60.0 mm
Lluvia Torrencial: > de 60.1 mm

CONVENCIONES

mm: Milímetros.
ND: Dato no disponible

La presente certificación no tiene costo alguno y se expide con base en la información suministrada por el equipo técnico del IDEAM, disponible en la fecha referida. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en Nueve (9) páginas, el 18 de septiembre de 2026.

Si desea radicar una nueva solicitud, puede hacerlo a través del siguiente enlace: http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo6.1/formularioWeb/ o enviando un correo electrónico a contacto@ideam.gov.co.

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción sobre el servicio recibido.

¡Gracias por contactarse con nosotros!, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra página web institucional, donde encontrará información actualizada sobre el estado del

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Cordialmente,



TENIENTE CORONEL DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE
Subdirectora de Meteorología

Respuesta generada automáticamente desde la herramienta en línea «Certificaciones del estado del tiempo y del clima – IDEAM».

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

PROYECTO:

REHABILITACION DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFAN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No. 0223 DE 18 DE NOVIEMBNRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DE 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No. CD-405 DE 2025

GROUP F & Y S.A.S ZOMAC

NIT 901710708-0

REPRESENTANTE LEGAL KRISTIAN CAMILO LEDEZMA LOPERA

MOCOA - PUTUMAYO

SEPTIEMBRE 2026

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONTRATO 5
3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DE FUERZA MAYOR 7
   a) ANTECEDENTES Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN 7
   b) CONDICIONES EN LAS ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS 8
   c) CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AFECTACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN 9
   d) COMPORTAMIENTO PLUVIOMÉTRICO DEL PERIODO 10
   e) INCIDENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL PLAZO CONTRACTUAL 11
4. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD 12
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO 13
6. ANEXO DOCUMENTOS DE SOPORTE 17

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161
Mocoa - Putumayo

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad poner en conocimiento de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal y de la supervisión del Contrato de Obra No. 405 de 2025 las condiciones técnicas, climáticas, logísticas y de acceso que se han presentado durante la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFÁN", las cuales han incidido de manera significativa en el desarrollo de las actividades programadas y en el cumplimiento del plazo inicialmente establecido para la ejecución contractual.

El proyecto se desarrolla en un sector rural del municipio de Mocoa, caracterizado por una topografía montañosa, pendientes pronunciadas, ausencia de vías de acceso vehicular hasta los diferentes frentes de trabajo y presencia de caminos de herradura, condiciones que generan particularidades logísticas importantes para el traslado de personal, equipos, herramientas y materiales. En consecuencia, una parte considerable de los materiales requeridos para la ejecución debe ser transportada desde la bodega ubicada a orillas del camino hasta los sitios de intervención mediante animales de carga y arrieros, recorriendo aproximadamente cuatro (4) kilómetros.

Durante el desarrollo de las actividades se han presentado, además, circunstancias que han afectado los rendimientos previstos, entre ellas el deterioro recurrente de los caminos de acceso, la ocurrencia de lluvias frecuentes y de diferente intensidad, deslizamientos y obstrucciones de los accesos, incremento de los niveles de los cuerpos de agua, dificultades para el transporte de materiales, presencia de masas rocosas de grandes dimensiones en las zonas de cimentación y requerimientos adicionales asociados a la construcción de estructuras auxiliares para la ejecución de trabajos en altura.

La incidencia de estas condiciones adquiere especial relevancia debido a las características propias del proyecto, toda vez que las actividades constructivas se desarrollan en zonas de difícil acceso y próximas a cuerpos de agua, por lo que determinadas condiciones ambientales y de seguridad pueden impedir temporalmente la movilización del personal y materiales o limitar la ejecución de actividades específicas. En particular, las condiciones presentadas han afectado la ejecución de los pasos elevados, incluyendo los pasos No. 2 y No. 3, en los cuales

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

los incrementos de los niveles de los ríos han restringido temporalmente el desarrollo de las actividades.

De igual manera, durante la ejecución de las cimentaciones se han identificado condiciones que han requerido mayores tiempos de intervención para la exploración, fragmentación, retiro y acarreo de material rocoso de grandes dimensiones, así como la construcción de andamios y estructuras auxiliares necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad durante la ejecución de los elementos estructurales.

En relación con las condiciones climáticas, el presente informe incorpora el análisis de la información pluviométrica correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 17 de agosto de 2026, así como los registros consignados en la bitácora de obra y los respectivos soportes de información climática. Lo anterior permite evidenciar no solamente la ocurrencia de precipitaciones durante el periodo analizado, sino principalmente los efectos que dichas condiciones han producido sobre la transitabilidad de los caminos, el transporte de materiales, la disponibilidad de los frentes de trabajo y la ejecución segura de las actividades contractuales.

En este sentido, el presente documento contiene una descripción detallada de las situaciones identificadas, acompañada de registros fotográficos, información de campo, anotaciones de bitácora y demás documentos de soporte, con el propósito de proporcionar elementos técnicos y objetivos que permitan a la entidad contratante y a la supervisión valorar la incidencia real de estas circunstancias sobre el desarrollo del contrato.

Finalmente, con fundamento en las condiciones expuestas y en los soportes que hacen parte integral del presente informe, se solicita a la entidad contratante evaluar la procedencia de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 405 de 2025, mientras se superan o estabilizan las circunstancias que actualmente dificultan la ejecución normal de las actividades, y realizar posteriormente la evaluación correspondiente sobre el plazo requerido para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

GROUP F&Y
GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 405 DE 2025
OBJETO	REHABILITACION DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO ALTO AFAN EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No. 0223 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE PROROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, POR EL CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	GROUP F & S.A.S ZOMAC CON NIT. 901710708-0 RL. KRISTIAN CAMILO LEDEZMA LOPERA CC. 1.124.856.010 de Mocoa
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	6 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($ 430.998.330) M/CTE IVA incluido.
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
TIEMPO ADICION	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	9 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN NO 2	23 DE AGOSTO DE 2026

De acuerdo con el presupuesto establecido para la ejecución del contrato a continuación, se establecen las obligaciones de la siguiente manera:

PROYECTO:	REHABILITACION ACUEDUCTO VEREDAL SECTOR ALTO AFAN MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO								
CUADRO DE MAYORES Y MENORES									
VIGENCIA 2026									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VR UNITARIO INICIAL	CANTIDAD FINAL	VR UNITARIO FINAL	VR TOTAL INICIAL	VR TOTAL FINAL	DIFERENCIA
INSTALACION TUBERIA							$ 161.984.226,98	$ 70.848.739,20	-$ 91.135.487,78
1.1	Localización y replanteo	ML	1148,0	$ 3.407,61	172,57	$ 4.710,00	$ 3.911.931,98	$ 812.804,70	-$ 3.099.127,28
1.2	Excavación a mano en material común	M3	417,4	$ 21.853,13	0,00	$ -	$ 9.121.494,00		-$ 9.121.494,00
1.3	Excavación a mano en material aluvial de rio	M3	0,0	$ -	38,01	$ 107.917,00	$ -	$ 4.101.925,17	$ 4.101.925,17
1.4	Base en arena para asentar tuberia (incluye atraque)	M3	90,1	$ 80.480,71	6,28	$ 332.653,00	$ 7.251.312,00	$ 2.089.060,84	-$ 5.162.251,16
1.5	instalación de tuberia RDE 21 D=6"	ML	913,0	$ 96.483,26	0,00	$ 187.608,00	$ 88.089.217,00	$ -	-$ 88.089.217,00
1.6	instalación de tuberia RDE 21 D=8"	ML	145,0	$ 178.415,60	60,00	$ 324.412,00	$ 25.870.262,00	$ 19.464.720,00	-$ 6.405.542,00
1.7	Instalación de arena para proteccion de tuberia	M3	130,7	$ 77.428,21	9,60	$ 329.853,00	$ 10.119.868,00	$ 3.166.588,80	-$ 6.953.279,20

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

1.8	Relleno con material de excavación incluye compactación	M3	151,3	$ 11.731,67	9,97	$ 54.017,00	$ 1.775.001,00	$ 538.549,49	-$ 1.236.451,51
1.9	Relleno con material de Grava para contrapeso de anclaje	M3	0,0	$ -	1,50	$ 374.620,00	$ -	$ 561.930,00	$ 561.930,00
1.10	Desalojo material sobrante	M3	334,7	$ 25.011,25	22,64	$ 272.280,00	$ 8.371.265,00	$ 6.164.419,20	-$ 2.206.845,80
1.11	Instalación de Accesorio PVC semi codo RDE 21 de D=6"	UND	8,0	$ 153.972,75	5,00	$ 206.259,00	$ 1.231.782,00	$ 1.031.295,00	-$ 200.487,00
1.12	Instalación de Accesorio PVC semi codo RDE 21 de D=8"	UND	2,0	$ 364.301,75	15,00	$ 465.615,00	$ 728.604,00	$ 6.984.225,00	$ 6.255.621,00
1.13	Instalación de Accesorio PVC TEE RDE 21 D=6"	UND	4,0	$ 667.681,00	5,00	$ 823.815,00	$ 2.670.724,00	$ 4.119.075,00	$ 1.448.351,00
1.14	Instalación de Accesorio PVC TEE RDE 21 D=8"	UND	1,0	$ 2.842.766,00	3,00	$ 1.892.158,00	$ 2.842.766,00	$ 5.676.474,00	$ 2.833.708,00
1.15	Desmonte y reubicación de tubería RDE 21 D= 6" y 8"	ML	0,0	$ -	146,00	$ 110.532,00	$ -	$ 16.137.672,00	$ 16.137.672,00
PASO ELEVADO							$ 162.074.667,41	$ 238.729.845,36	$ 76.655.177,94
2.1	Instalación de Solado de concreto 2000 PSI	M3	3,8	$ 589.175,44	0,84	$ 1.804.424,45	$ 2.238.866,66	$ 1.515.716,54	-$ 723.150,13
2.2	Concreto 3000 PSI	M3	30,0	$ 905.549,14	26,08	$ 2.292.162,18	$ 27.166.474,31	$ 59.779.589,71	$ 32.613.115,39
2.3	Acero de refuerzo PDR 60	KG	2721,5	$ 6.773,25	3774,28	$ 15.008,38	$ 18.433.399,88	$ 56.645.841,05	$ 38.212.441,17
2.4	construcción Hs en tubería HD de D=6"	ML	166,1	$ 171.899,44	0,00	$ -	$ 28.552.496,68	$ -	-$ 28.552.496,68
2.5	Instalación de cable para péndolas de D= 1/4"	ML	142,0	$ 182.351,46	0,00	$ -	$ 25.893.907,08	$ -	-$ 25.893.907,08
2.6	Instalación de cable para péndolas de D= 3/8"	ML	0,0	$ -	151,34	$ 92.339,73	$ -	$ 13.974.694,23	$ 13.974.694,23
2.7	Conexión de abrazadera de tubo a péndolas	UND	71,0	$ 199.716,86	94,00	$ 371.376,05	$ 14.179.897,09	$ 34.909.348,70	$ 20.729.451,61
2.8	Instalación de cable principal en acero galvanizado D= 3/4" 6x7AA	ML	567,6	$ 80.355,23	353,72	$ 164.849,23	$ 45.609.625,71	$ 58.310.469,64	$ 12.700.843,93
2.9	Desmonte y reubicación de cable principal en acero galvanizado D= 1/2" y 3/4"	ML	0,0	$ -	217,42	$ 62.525,00	$ -	$ 13.594.185,50	$ 13.594.185,50

TOTAL PASO ELEVADO				
COSTO TOTAL DIRECTOS		$ 324.058.894	$ 309.578.584,56	-$ 14.480.309,44
ADIMINISTRACIÓN	25%	$ 81.014.724	$ 77.213.685,11	-$ 3.801.038,39
IMPREVISTO	3%	$ 9.721.767	$ 9.287.358,00	-$ 434.408,82
UTILIDAD	5%	$ 16.202.945	$ 15.478.929,00	-$ 724.015,70
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REHABILITACION ACUEDUCTO VEREDAL SECTOR ALTO AFAN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	1	$ -	$ 16.335.943,13	$ 16.335.943,13
IVA 19% SOBRE ESTUDIOS Y DISEÑOS		$ -	$ 3.103.829,20	$ 3.103.829,20
TOTAL, COSTOS		$ 430.998.329,00	$ 430.998.329,00	$ -

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DE FUERZA MAYOR

a) ANTECEDENTES Y CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

El proyecto de rehabilitación del Acueducto Comunitario Alto Afán se desarrolla en una zona de características topográficas y geográficas complejas, con pendientes pronunciadas, ausencia de vías vehiculares hasta los diferentes frentes de trabajo y utilización de caminos de herradura para el traslado del personal, equipos, herramientas y materiales.

Estas condiciones fueron previamente identificadas durante el desarrollo del contrato y constituyeron, entre otros factores, fundamento para la **Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025**, debido a la incidencia que han tenido sobre los rendimientos de ejecución, la logística de transporte y la continuidad de determinadas actividades contractuales.

Una de las principales particularidades logísticas corresponde al transporte de materiales desde la bodega ubicada a orillas de la carretera hasta los sitios de construcción de los pasos elevados, recorrido que tiene una longitud aproximada de **cuatro (4) kilómetros** y que debe realizarse mediante **animales de carga y arrieros**.

Para estas actividades se emplean aproximadamente **siete (7) mulas y tres (3) arrieros diariamente**, condición que evidencia la complejidad logística inherente a la ejecución de las obras y la dependencia directa que existe entre la transitabilidad de los caminos y la posibilidad de abastecer oportunamente los diferentes frentes de trabajo.

A la fecha de elaboración del presente informe, las condiciones anteriormente descritas persisten, por lo que no se han generado en su totalidad las condiciones necesarias para garantizar una reanudación normal de las actividades contractuales.

En particular, se mantiene la afectación de los caminos de herradura y de los caminos auxiliares utilizados para el transporte, como consecuencia de la combinación entre las condiciones naturales del terreno, el tránsito permanente de animales de carga y la ocurrencia recurrente de precipitaciones..

Esta situación continúa haciendo necesario realizar actividades de **reconstrucción, adecuación y recuperación de caminos, habilitación de pasos alternos y recuperación de sectores afectados**, antes y durante el desarrollo de las actividades de transporte hacia los frentes de obra.

GROUP F&Y
GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

En consecuencia, persisten las condiciones que afectan los tiempos de desplazamiento y los rendimientos previstos para las actividades de acarreo, especialmente cuando los caminos presentan saturación, erosión, pérdida de capacidad de tránsito, deslizamientos u obstrucciones.

Por lo anterior, la situación actualmente presentada constituye una **continuidad de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1**, razón por la cual se considera necesario evaluar la ampliación temporal del periodo de suspensión.

b) CONDICIONES EN LAS ACTIVIDADES DE CIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS

Durante la ejecución de las cimentaciones correspondientes a los pasos elevados se presentaron condiciones geotécnicas que requirieron actividades adicionales de exploración, exposición, fragmentación, retiro, traslado y acarreo de material rocoso de grandes dimensiones, encontrándose bloques y masas de roca con dimensiones superiores a **un (1) metro de diámetro**.

La intervención de estos elementos requirió procedimientos adicionales y mayores tiempos de ejecución, particularmente debido a la necesidad de disponer de personal competente para desarrollar actividades de fragmentación o, cuando las condiciones lo requirieran.

Sobre este aspecto, se presentó dificultad para disponer oportunamente de personal técnico certificado para este tipo de actividades en el municipio de Mocoa, situación que incidió sobre la programación de las actividades de cimentación y limitó la posibilidad de desarrollar estas labores mediante procedimientos convencionales con herramientas manuales, dadas las dimensiones y características del material encontrado.

De manera adicional, la ejecución de las columnas de los pasos elevados ha requerido la construcción de **andamios y estructuras auxiliares para soportar las condiciones propias de los trabajos en altura**, actividad que ha demandado tiempos adicionales de preparación y ejecución.

Esta situación se ha visto condicionada, a su vez, por la disponibilidad limitada de madera en el sector, las dificultades para transportar materiales hasta los frentes de trabajo y la disponibilidad de personal con experiencia para la construcción de dichas estructuras auxiliares.

Si bien estas circunstancias fueron consideradas dentro del análisis que dio origen a la Suspensión No. 1, sus efectos sobre la secuencia constructiva y los

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

rendimientos de las actividades pendientes deben ser tenidos en cuenta dentro de la evaluación de las condiciones actuales del contrato.

En este sentido, la situación descrita constituye un elemento adicional que debe ser considerado dentro del análisis integral de las condiciones requeridas para la reanudación de las actividades.

c) CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AFECTACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN

De manera especial, se mantiene la incidencia de las **condiciones climáticas** sobre la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la localización de los frentes de trabajo y las características de los accesos utilizados para el transporte de personal, equipos, herramientas y materiales.

Las actividades desarrolladas en el proyecto se encuentran directamente relacionadas con las condiciones climáticas, debido a que los caminos de herradura están conformados principalmente por materiales naturales susceptibles a saturación, erosión y pérdida de capacidad de tránsito durante los periodos de lluvia.

De igual manera, varios de los frentes de trabajo se encuentran ubicados en inmediaciones de cuerpos de agua, razón por la cual los incrementos en los niveles de los ríos representan una condición que debe ser considerada desde el punto de vista de seguridad y estabilidad para el desarrollo de determinadas actividades.

Las principales afectaciones asociadas a estas condiciones comprenden:

- Deterioro y pérdida de transitabilidad de los caminos de herradura.
- Afectación de los caminos auxiliares habilitados para la ejecución.
- Imposibilidad temporal de realizar el acarreo de materiales.
- Incremento de los tiempos de transporte mediante animales de carga.
- Limitaciones para el desplazamiento y permanencia del personal en los frentes de trabajo bajo condiciones meteorológicas adversas.
- Restricciones para la ejecución de actividades en los pasos No. 2 y No. 3 cuando las condiciones de los cuerpos de agua no permiten desarrollar los trabajos de manera segura.
- Incremento de los niveles de los ríos y cuerpos de agua.
- Restricciones para la ejecución de actividades en inmediaciones de los cauces.

Estas circunstancias no solamente afectan la jornada efectiva de trabajo, sino que producen un efecto acumulativo sobre la programación, debido a que después de

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

eventos de lluvia de intensidad considerable se requiere realizar actividades de recuperación y habilitación de los accesos antes de poder restablecer normalmente el transporte de materiales y el ingreso del personal.

En consecuencia, mientras persistan estas condiciones, la posibilidad de desarrollar determinadas actividades continúa estando condicionada por factores externos asociados al acceso, transporte y condiciones de seguridad de los frentes de trabajo.

d) COMPORTAMIENTO PLUVIOMÉTRICO DEL PERIODO

Con el propósito de soportar técnicamente la afectación generada por las condiciones climáticas, se presenta la información pluviométrica correspondiente al periodo comprendido entre el **20 de agosto y el 16 de septiembre de 2026**, obtenida de información oficial del **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM**, la cual se encuentra igualmente soportada mediante los registros y documentos que se anexan a la presente solicitud.

Para efectos del análisis realizado se han considerado las siguientes categorías de precipitación:

- **Lluvia débil:** entre 0,1 y 10 mm/día.
- **Lluvia moderada:** entre 10 y 20 mm/día.
- **Lluvia moderada a fuerte:** entre 20 y 40 mm/día.
- **Lluvia fuerte a torrencial:** entre 40 y 60 mm/día.
- **Lluvia torrencial:** superior a 60 mm/día.

De acuerdo con la información consolidada para el periodo comprendido entre el **20 de agosto y el 16 de septiembre de 2026** (Fecha de presentación de la presente solicitud), se registraron **28 días**, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1 Informe mensual de datos pluviométricos mensuales según IDEAM de Mocoa

20 AGOSTO - 16 SEPTIEMBRE	No. Días
DÍAS DE TIEMPO SECO < 0,1 mm/día	1
DÍAS DE LLUVIA DÉBIL 0,1 - 10 mm/día	9
DÍAS DE LLUVIA MODERADA 10-20 mm/día	5
DÍAS DE LLUVIA MODERADA A FUERTE 20-40 mm/día	9
DÍAS DE LLUVIA FUERTE A TORRENCIAL 40-60 mm/día	2
DÍAS DE LLUVIA TORRENCIAL >60 mm/día	2

GROUP F&Y
GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

En consecuencia, durante el periodo analizado se presentaron 103 días con algún nivel de precipitación, frente a únicamente 6 días con precipitaciones inferiores a tiempo seco.

Fuente: Meteorología | Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

https://www.ideam.gov.co/nuestra-entidad/meteorologia

Así mismo, se registraron **14 días con precipitaciones entre moderadas y fuertes**, correspondientes a los rangos de 10 a 40 mm/día, además de **4 días con precipitaciones entre fuertes a torrenciales y torrenciales**, correspondientes a valores superiores a 40 mm/día.

El comportamiento descrito resulta particularmente relevante para este contrato debido a las condiciones específicas de acceso y ejecución del proyecto. No se trata únicamente de la presencia de lluvia durante las jornadas de trabajo, sino de los efectos posteriores que esta genera sobre los caminos de herradura, los terrenos de acceso, los tiempos de acarreo, las condiciones de seguridad y los niveles de los cuerpos de agua.

Por lo anterior, la incidencia climática debe analizarse en función de sus **efectos concretos sobre la ejecución contractual**, y no exclusivamente como una contabilización de días en los que se presentó precipitación.

e) INCIDENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL PLAZO CONTRACTUAL

De acuerdo con la revisión realizada sobre las condiciones actuales del proyecto, se establece que las circunstancias que dieron origen a la **Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025** no han sido superadas en su totalidad.

En particular, persisten las dificultades relacionadas con el acceso a los frentes de trabajo, el transporte de materiales mediante caminos de herradura y animales de carga, el deterioro de los accesos como consecuencia de las condiciones del terreno y las precipitaciones, así como las restricciones asociadas al desarrollo de actividades próximas a los cuerpos de agua.

Estas circunstancias mantienen una incidencia directa sobre la posibilidad de desarrollar determinadas actividades contractuales bajo condiciones normales de ejecución y seguridad.

Debe señalarse que la presente solicitud **no obedece a la aparición de una causal diferente o independiente de aquella que motivó la Suspensión No. 1**, sino a la continuidad de las condiciones previamente identificadas, documentadas y analizadas.

GROUP F&Y
GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

Por tanto, se considera que la ampliación de la suspensión constituye una medida temporal orientada a reconocer el periodo adicional durante el cual persisten las circunstancias que actualmente dificultan la reanudación normal de las actividades.

4. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 persisten y continúan afectando las condiciones necesarias para la ejecución normal de las actividades contractuales, se considera técnicamente procedente solicitar la ampliación del periodo de suspensión.

La ampliación permitirá mantener suspendida temporalmente la ejecución del contrato durante el periodo adicional requerido para que las condiciones que actualmente afectan los accesos, el transporte de materiales y el desarrollo seguro de determinadas actividades puedan ser superadas o mejoradas.

En este sentido, se solicita ampliar el término de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 405 de 2025 por un periodo adicional de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2026.

Durante el periodo adicional de suspensión, deberán mantenerse las condiciones necesarias para la protección, conservación y seguridad de las obras ejecutadas, materiales, equipos y demás elementos asociados al proyecto que se encuentren bajo responsabilidad del contratista.

Una vez sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se cuente con las condiciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades, las partes deberán proceder a formalizar el correspondiente Acta de Reinicio, acompañada, cuando corresponda, de la actualización de la programación de obra y de las actividades pendientes.

Finalmente, se deja constancia de que la presente solicitud de ampliación se fundamenta en la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1, y no implica por sí misma modificación del objeto contractual ni del valor del contrato.

GROUP F&Y
GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ilustración 1Condiciones de caminos de herradura afectados por lluvias



GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

Ilustración 2 Registro de árbol caído en medio del camino



GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

Ilustración 3 Estado de caminos de acceso con alta presencia de zonas lodosas



GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

Ilustración 4 Presencia de aguas pluviales en medio e caminos lo que inesatbiliza los mismos y produce superficies con menor transitabilidad



GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161

6. ANEXO DOCUMENTOS DE SOPORTE

Para efectos de la evaluación de la presente solicitud, se propone anexar:

- Certificación IDEAM.datos pluviométricos estación campucana [44010030]

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la revisión técnica y administrativa correspondiente, reiterando nuestra disposición para participar en las mesas de trabajo y reuniones que se consideren necesarias para determinar las medidas que permitan garantizar la culminación satisfactoria del proyecto.

Representante Legal
Group F&Y S.A.S. ZOMAC

GROUP F&Y S.A.S ZOMAC
Nit : 901710708-0
Barrio Huasipanga • Calle 10 #14 51
grupofysas@gmail.com
313 457 4161